

asesores de empresas

Asesoría, consultoría y gestión

IMPUESTOS | Página 42

La aplicación del IVA en los ayuntamientos, un reto para los expertos

HACIENDA | Página 43

La mayoría de las pymes afrontan con miedo el cierre contable

HERRAMIENTAS | Página 44

Las empresas apuestan por la gestión del conocimiento para sus archivos documentales

Sólo el 13 por ciento de los ejecutivos cambiaría de país para trabajar

El dominio de otros idiomas, el arraigo al lugar de nacimiento o la importancia de tener una vivienda en propiedad son factores que evitan la mayor movilidad geográfica de nuestros directivos.

CARLOS L. ABADÍA, Madrid

Los españoles son más reticentes a cambiar de país de trabajo que sus vecinos europeos. Para muestra, un botón: "El 80% de los españoles fallecen en un radio de veinte kilómetros del lugar donde nació". Así lo ejemplifica el profesor José Ramón Pin, director del IESE-Cela y coordinador del *Libro Blanco sobre las Mejores Prácticas en Movilidad Geográfica Nacional e Internacional de Trabajadores*, elaborado por el IESE-Cela, Creade y Sagar-doy Abogados.

El estudio, que coincide con la celebración del *Año Europeo de la Movilidad*, establece cuatro factores que hacen que sólo el 13% de los directivos de nuestro país están dispuestos a cambiar de lugar de trabajo. Este porcentaje para Europa se eleva al 27%.

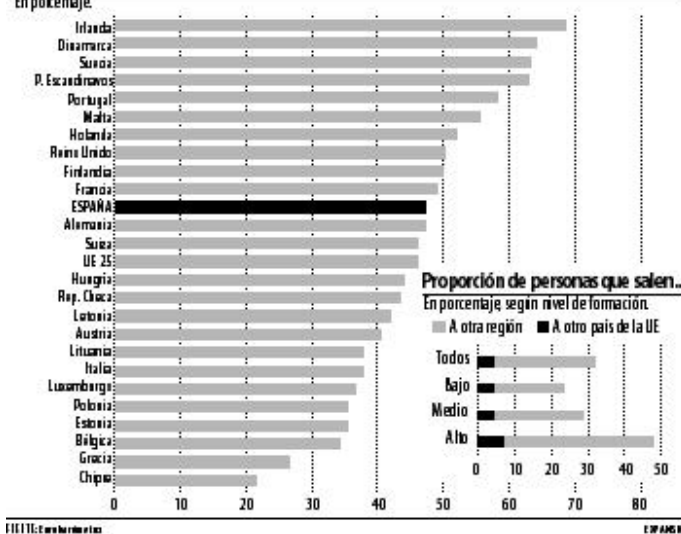
Muchos empleados prefieren extinguir el contrato antes que aceptar una oferta de este tipo

El precio de la vivienda es uno de ellos. "Su alto coste y la cultura que existe en nuestro país de tener una en propiedad provoca que muchos trabajadores rechacen estas ofertas", explica Jaime Montalvo, presidente del Consejo Consultivo de directores de Recursos Humanos de Sagar-doy Abogados y ex presidente del Consejo Económico y Social (CES).

Pau Hortal, presidente de Creade, va más lejos y asegu-

Hacer carrera fuera de España

Personas que consideran que la movilidad es algo positivo para los individuos en ...



ra que "el trabajador prefiera extinguir su contrato antes que aceptar un puesto en otro país".

El idioma sigue marcando

Una de los principales inconvenientes sigue siendo el idioma. Según Montalvo, "esta situación pone de manifiesto que en España aun no se ha hecho un gran esfuerzo en mejorar este aspecto".

Se unen al idioma el profundo arraigo cultural al lugar de nacimiento y "la falta de políticas públicas para incentivar la movilidad geográfica", asegura José Ramón Pin.

El estudio recomienda como soluciones que la Ad-

ministración Pública desarrolle políticas que reduzcan los trámites burocráticos que deben sortear los empleados para trabajar en otros países y viceversa. A

La posibilidad de mejorar la carrera laboral prima sobre las condiciones económicas

las empresas se les pide mayor imaginación para despertar el interés en los trabajadores. La proyección internacional de muchas compañías nacionales está favore-

ciendo, también, la adopción de medidas de movilidad geográfica como forma de transmitir el *know how* de la firma fuera de nuestras fronteras.

El dinero no es la clave

Entre los ejecutivos que al final optan por mover su despacho de país, el dinero no es la principal razón para aceptar la oferta. El informe concluye "que en casi todos los casos, la movilidad supone una mejora de la situación laboral. En el caso de los directivos y técnicos, la movilidad suele ir acompañada de una mejora notable de la situación profesional, que se tra-

duce en promoción y en mejora de las condiciones económicas".

Por último, el estudio distingue las mejores prácticas de movilidad de nueve empresas, siete de ellas españolas. En Repsol YPF destaca el convenio colectivo ya que regula las condiciones de traslado mediante el pacto con el propio empleado, las ayudas en función del tamaño de la

La vocación global de nuestras empresas aumenta las políticas de movilidad geográfica

familia, los costes del traslado de muebles, junto con una indemnización de 75.600 euros en concepto de ayuda al alquiler para un periodo de siete años.

Este pacto también se establece en Endesa, donde se suma la convicción de que el traslado geográfico es una oportunidad de desarrollo profesional.

En Santander Central Hispano asumen también este razonamiento y el informe recoge que "existe el convencimiento de que para llegar a puestos de alta responsabilidad en el grupo hay que tener al menos una experiencia internacional".

En cuanto a cómo lo afronta una empresa extranjera, se señala que, por ejemplo, American Express presenta una extensa oferta de puestos vacantes para facilitar la movilidad de sus empleados y para que crezcan profesionalmente.

Las condiciones de retorno, clave para favorecer la movilidad

No sólo es importante que la oferta en el país de destino sea la adecuada, las condiciones de vuelta de los expatriados es otro aspecto a valorar. José Ramón Pin, coordinador del estudio, establece que "el profesional no puede dejar sólo en manos de la empresa la responsabilidad del retorno a su país de origen. Éste -continúa- debe seguir formándose para continuar siendo un trabajador válido a su vuelta". Por eso, él aboga por profundizar en la formación. En su opinión, las empresas deben tener en cuenta, cuando proceda, la situación de su cónyuge. Esta situación puede favorecer que el empleado acepte la opción de trabajar en otro sitio. En este sentido, el estudio destaca que Ikea, puede contratar un servicio con la finalidad de buscar un empleo a la cónyuge en el nuevo lugar de residencia y siempre que ésta haya perdido su empleo.

Repsol cuenta también con esta medida y, además, ha establecido una Unidad de Gestión de Expatriados que regula y gestiona la situación de estos profesionales. Mantener el contacto directo con el empleado que se va a el extranjero también es considerado como una política destacable, como en el caso de Danone. El estudio establece "que existe un esfuerzo por mantener ese contacto con el empleado para que su regreso al lugar de origen sea más fácil".

SERVICIO DE INFORMACIÓN

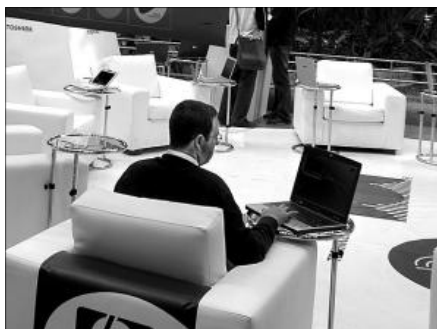
Nuevo producto para resolver dudas legales a través de la Red

MARÍA A. CARO.MADRID

El Grupo Wolters Kluwer y Telefónica lanzan al mercado un innovador producto de información en línea que no requiere de conocimientos previos en el manejo de bases de datos de información legal.

El objetivo es ofrecer una respuesta práctica al máximo número de consultas profesionales con facilidad de manejo y a través de un lenguaje sencillo. Para ello, Telefónica ha trabajado conjuntamente con la Editorial CISS (Grupo Wolters Kluwer) en la elaboración de un buscador de legislación, jurisprudencia, consultas públicas resueltas por órganos administrativos y comentarios de autores especializados. Con este producto, el usuario solamente tendrá que introducir una palabra o frase sobre el tema que le interese, ofreciendo las respuestas ordenadas por orden de relevancia para cada consulta concreta.

Una de las grandes ven-



Telefónica y Wolters Kluwer creadores del nuevo servicio en la Red.

Un sencillo y práctico método de consulta para los profesionales del asesoramiento

tajas que proporciona es que, al tratarse de un servicio online, la información está permanentemente actualizada, con contenidos prácticos y directos ideados para resolver las consultas que en materia fiscal, labo-

ral, mercantil y contable pueden surgir en el día a día.

Con esta solución se da un giro con respecto al tradicional modo de consulta al que están habituados los asesores profesionales, acostumbrados al manejo de compilaciones anuales, produciéndose una mejora en su productividad.

Este servicio pertenece a los productos online que Telefónica comercializa con el nombre de *Soluciones*.

JORNADA "IVA Y AYUNTAMIENTOS"

La relación fiscal entre los entes locales y sus empresas

La aplicación del IVA en los ayuntamientos, tema escogido para debatir en una jornada organizada por F&J Martín Abogados.

VICTORIA MARTÍNEZ-VARES. Madrid

Desde que entrara en vigor el IVA se ha constatado que la aplicación de la dinámica del impuesto en los ayuntamientos es uno de los asuntos más complejos a los que se han enfrentado los expertos en la materia. Así lo constataba hace escasos días José Manuel de Bunes, director general de Tributos, en el transcurso de la ponencia que pronunció durante la jornada que sobre "IVA y ayuntamientos", organizó la Escuela de Formación de F&J Martín Abogados.

Durante la jornada se evidenció que uno de los problemas a los que, hasta hace escasas fechas, se enfrentaban los ayuntamientos era que no podían deducir el IVA que le repercutían las empresas municipales por los servicios que prestaban. Esa era la doctrina mantenida por la Dirección General de Tributos hasta el pasado mes de febrero, fecha en la que, tal y como se puso de manifiesto en el Encuentro, el departamento que dirige De Bunes ha dado "un giro copernicano" respecto del seguido con anterioridad.

Según la nueva interpretación, las relaciones entre las empresas municipales y los ayuntamientos que las crearon no están sujetas al IVA, siempre que el destinatario de las operaciones, prácticamente en exclusiva, sea la corporación. La constatación de tributos se construye sobre la norma comunitaria y la interpretación que el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas (TJCE) ha dado al artículo 45 de la Sexta Directiva, equivalente a nuestro artículo 7.8º, y sobre la normativa local (Bases



José Manuel de Bunes.

de Régimen Local) en lo relativo a las formas de gestión de los servicios públicos locales, atendiendo asimismo a la doctrina del Supremo, que sirven para concluir en la contestación una nueva interpretación que subraya la inexistencia de operaciones sujetas derivadas de la relación entre el ente (sociedad u organismo autónomo) y el ayuntamiento, siempre que

Según los expertos, a los ayuntamientos les interesa optar por la regla de la prorrata especial

se cumplan determinados requisitos y, todo ello, sin perjuicio de la tributación de las operaciones que esas entidades realicen para terceros.

Los asistentes a la Jornada, tal y como explica, Javier Martín Fernández, socio director de F&J Martín Aboga-

Urbanismo

Las entregas de parcelas o terrenos por los ayuntamientos están sujetas a IVA cuando:

- Las parcelas o terrenos estén afectos a una actividad empresarial o profesional desarrollada por el ente público.
- Son urbanizadas por la corporación.
- Las transmisiones de terrenos hechas por el Ayuntamiento determinan, por sí mismas, el desarrollo de actividad empresarial.

dos, concluyeron que los Ayuntamientos son sujetos pasivos del IVA siempre que desarrollen operaciones sujetas. Por tanto, los entes locales deberán analizar cada una de las operaciones y comprobar cuáles están sujetas -exentas o no- y las no sujetas. Entre las primeras se encuentran, con carácter general las operaciones inmobiliarias, las de distribución de agua y venta de publicaciones, entre otras.

Asimismo, se concluyó que, debido a la naturaleza de las operaciones que realizan, a los ayuntamientos les interesa optar por acogerse a la regla de la prorrata especial. Con esta opción, que debe solicitarse en diciembre, tendrán derecho a deducir las cuotas soportadas, exclusivamente en la realización de operaciones sujetas. Respecto a las operaciones comunes, como alquiler de oficinas, agua, luz, teléfono, sólo es deducible el porcentaje de la prorrata general.

Soluciones imprescindibles



2ª EDICIÓN actualizada a septiembre de 2006

Aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad

Adoptadas por la Unión Europea (NICes)

Imprescindible para afrontar los últimos cambios introducidos por los Reglamentos hasta septiembre de 2006 y que afectan al 80% del contenido de la 1ª edición.

- La única obra del mercado que le aporta soluciones.
- Exclusivo tratamiento de la información.
- Y ADEMÁS, CD-ROM con todo el cuerpo normativo que constituye las Normas Internacionales de Contabilidad.



SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE: 902 250 500 tel • clientes@ciiss.es • Colón, 1-5ª planta 46004 VALENCIA • www.ciiss.es

TSL CONSULTORES FARMACÉUTICOS

Nace en Málaga una firma que ofrece asesoramiento integral a las farmacias

CISS.Madrid

Ofrecer asesoramiento jurídico, fiscal, laboral y contable a las oficinas de farmacias es el principal objetivo de la firma TSL Consultores Farmacéuticos creada en Málaga. Los socios fundadores del despacho -abogados y economistas- provienen de bufetes y asesorías del sector farmacéutico, por lo que es una firma con un alto grado

de especialización, volcada en la farmacia y contribuyendo al desarrollo de sus clientes mediante un servicio integral que cubre toda la cadena de valor de la empresa.

Desde TSL Consultores Farmacéuticos aseguran que "quieren preparar al profesional ante la nueva regulación que se avecina en Andalucía, así como ante la nueva Ley del medicamento, las 're-

comendaciones' de la Unión Europea, asesorándole en todo lo que le pueda afectar". "Sabemos -añaden- que el farmacéutico necesita confiar en expertos en este campo del derecho y de la economía". Para ello, TSL Consultores Farmacéuticos ofrece un amplio abanico de servicios dirigido a satisfacer las necesidades de estos profesionales.

SOCIEDAD MERCANTIL

El letrado asesor, figura esencial en las sociedades

MARÍA A. CARO, Madrid

Con el propósito de concienciar de la necesidad de la contratación de los letrados asesores en los órganos de dirección o de administración de las sociedades mercantiles, el Colegio de Abogados de Málaga promocionará y hará hincapié en la importancia de esta figura dentro de la empresa.

Existe una ley preconstitucional sobre designación de letrados asesores del órgano administrador de determinadas sociedades mercantiles, donde se recoge que las sociedades mercantiles deben contar con un letrado asesor obligatoriamente en el supuesto de que las empresas superen un determinado volumen de negocio, de capital y de plantilla de personal.

Desde su posición de corporación profesional, el Colegio de Abogados de Málaga tratará de mentalizar tanto a los letrados como a las sociedades y a los Registros Mercantiles de la importancia del cumplimiento de esta norma.

Además, el Colegio promoverá entre sus compañeros la preparación para copar este campo de trabajo y solicita a los abogados que insten a sus clientes al nombramiento de esta figura en los casos en que sea preceptivo.

El letrado asesor, además de las funciones propias de su profesión, debe hacerse cargo de asesorar en Derecho sobre la legalidad de los acuerdos y deci-

siones que adopte el órgano de administración y, en su caso, de las deliberaciones a las que asista, debiendo quedar, en la documentación social, constancia de su intervención profesional.

Tal y como se señala en el preámbulo de la mencionada Ley 39/1975 de 31 de octubre, la falta de asesoramiento jurídico en el seno de los órganos de dirección o de administración en las sociedades mercantiles conduce a que "a veces se adopten acuerdos que, por ignorancia de la normativa vigente, dan lugar a actua-

El Colegio de Abogados de Málaga insta al cumplimiento de la Ley 39/1975

ciones irregulares que desembocan en innecesarios conflictos ante los tribunales".

En la Disposición Adicional de la Ley se recoge que son los colegios de abogados los que "promoverán la incorporación como ejercientes de los letrados que desempeñen las funciones asesoras previstas en esta ley", llevando los registros en que consten las circunstancias personales y fecha de nombramiento del letrado así como la denominación, naturaleza, domicilio y datos a la sociedad a la que se preste el asesoramiento.

MIEDO A COMETER IREGULARIDADES FISCALES

Las claves para superar el 'síndrome de Hacienda'

El grupo Avanza2 cree que para superar el miedo al Fisco las pymes deben recurrir a un buen asesoramiento fiscal.

V.M.-V. Madrid

Poco más del 10% pymes afrontan con absoluta seguridad el cierre del año contable. Esta es una de las conclusiones del estudio que ha elaborado el Grupo de Gestión y Desarrollo Empresarial Avanza2 sobre el Conocimiento Fiscal de las Pymes Españolas.

El resto, cerca del 90%, han reconocido tener auténtico miedo a Hacienda. Un temor que aumenta al término del año, cuando deben afrontar el cierre contable y que, según este estudio, llega a convertirse en un auténtico *síndrome de Hacienda*.

A pesar de que un 87% de las pymes tienen miedo a cometer irregularidades fiscales, la mayoría no están bien asesoradas fiscalmente, lo que provoca incidentes molestos e innecesarios. Para Javier Velasco, director financiero de Avanza2, las pymes no "están concienciadas de la importancia que supone la prevención fiscal". En el informe se pone de relieve que el denominado *síndrome de Hacienda*, que padecen los pequeños y medianos empresarios, sólo puede superarse con el asesoramiento fiscal adecuado.

A este respecto, Velasco indica que "un asesoramiento fiscal correcto es aquel que, además de realizar una correcta aplicación y planificación de la fiscalidad de la empresa, le permite optimizar sus recursos y lograr el máximo beneficio y le asesora sobre los



Sólo el 10% de las pymes afrontan sin temor el cierre contable. / R.Villalón (Quel)

mejores productos financieros del mercado". Además, el director financiero de Avanza2 alerta de que "un asesoramiento fiscal incorrecto puede llegar a generar anomalías que alerten a Hacienda y provoquen una inspección fiscal".

¿Qué anomalías encienden esos mecanismos de alerta? "Los empresarios deben saber -explica Velasco- que las alertas de Hacienda saltan, normalmente, ante la falta de presentación de declaraciones, las incoherencias en su contenido, cifras que no concuerdan o desatención de sus requerimientos". Todo ello se evita, según Avanza2, con un buen asesoramiento que, a su vez, le ayude a obtener el máximo partido de los incentivos que Hacienda les ofrece.

El grupo Avanza2 aconseja a las pymes perder el miedo a las inspecciones ya que éstas "no tienen por qué estar liga-

das a la sospecha de fraude". "Las comprobaciones o inspecciones del fisco se efectúan en muchas ocasiones -explica Velasco- por sorteo o por pertenecer a sectores de riesgo".

Buena muestra de la posición equivocada que muchas pymes mantienen ante el Fisco es que recurren a la opción de comprar bienes o adelantar gastos antes de final de año para no pagar a Hacienda. Opción, que según el estudio, "es un gran error". "Resulta -asegura Velasco- mucho más interesante aprovecharse de las bonificaciones, deducciones y ventajas fiscales que sólo ofrece una asesoría profesional".

Por último, el informe constata que la fiebre inversora de muchos empresarios a final de año para reducir el gasto fiscal no suele ser la mejor inversión ya que, en ocasiones, consiguen el efecto contrario: aumentar la tributación.

AUDITORÍA

La reforma de la responsabilidad del auditor verá la luz en junio de 2007

MARÍA A. CARO, Madrid

La limitación de la responsabilidad del auditor y la regulación de la independencia profesional se constituyen como medidas a tomar con urgencia en el sector.

Rafael Cámara, recientemente nombrado presidente del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España (Icjc), ha manifestado que las previsiones apuntan a que la reforma en materia de responsabilidad verá la luz en junio de 2007. Hace escasas fechas que ha sido propuesto un texto en materia de responsabilidad muy similar al presentado por CiU en 2005, que a su vez está basado en el texto sobre responsabilidad que la Unión Europea aprobó en el trámite parlamentario de la Octava Directiva.

El presidente del Icjc ha señalado que el cambio legal del artículo 8 de la Ley de Auditoría de 1988, donde se regula la independencia y supuestos de incompatibilidades y las reglas de rotación, se convierte en algo inaplazable, resultando inadmisibles esperar hasta la transposición de la Octava Directiva prevista para 2008-2009.

Desarrollo normativo

La regulación en España de la Auditoría padece un grave vacío normativo con escaso desarrollo en áreas como el nuevo régimen sancionador, el régimen transitorio de la Ley Financiera, las nuevas causas de incompatibilidad o las reglas para la rotación. "La profesión necesita un entorno legislativo estable y con contraste", destaca Rafael Cámara, quien a su vez afirma que es fundamental la existencia de una "ley eficaz que no esté siempre en la cultura de la prevención y el riesgo y dedique más recursos a la innovación".

Asimismo el sector persigue la independencia de la supervisión en apariencia y esencia, con el objetivo de que la figura del supervisor esté representada por alguien independiente con conocimiento de la industria que supervisa y con conocimiento de la regulación.

PROYECTO EY AVANZA

Ernst & Young se suma al reto de la conciliación

EXPANSIÓN, Madrid

Ernst & Young (E&Y) ha puesto en marcha la primera fase de su proyecto EY Avanza, con el que pretende contribuir a que todos los trabajadores de la firma encuentren un equilibrio entre su vida laboral y personal.

Para este proyecto, que se encuentra en su primera fase, la firma ha contratado los servicios de la empresa especializada en conciliación Más Vida Red. Gracias a este acuerdo, todos los empleados podrán beneficiarse de una cobertura que les permitirá resolver muchas necesidades personales en su vida cotidiana.

Esta empresa proporciona, 24 horas al día, los siete días de la semana, tanto a los empleados de Ernst & Young como a sus familiares directos, 150 servicios gratuitos destinados a ayudarlos más allá del ámbito laboral.

Entre la amplia gama de beneficios que ofrece, se encuentran los de asesoramiento en temas legales y médicos, búsqueda de ofertas, selección de personal doméstico, consulta con abogados, búsqueda de colegios, etc. Junto a estos, aportan otros en condiciones muy ventajosas.

ADMINISTRACIÓN

La confidencialidad se preserva en el pago online de tributos

MARÍA A. CARO, MADRID

Resulta inconcebible pensar en la Administración Electrónica sin pensar en la gestión de pagos por Internet. Sin embargo, los ciudadanos no están todavía concienciados de la seguridad de utilizar la Red como una vía para el pago de tributos, tasas, servicios y bienes. Desde la Administración se están creando pasarelas de pago con el objetivo de intentar romper la desconfianza en el uso de certificados digitales y pago con tarjetas de crédito.

En las Jornadas sobre la

Administración Tributaria Digital organizadas por el Institute for International Research la pasada semana, se puso de manifiesto que "aún hay que vencer el obstáculo psicológico que supone el pago íntegro de un servicio por Internet donde no existe una tarjeta física, ni terminal ni vendedor".

El 85% de los usuarios de Internet tiene dudas sobre la seguridad del pago a través de la Red

La transferencia electrónica de fondos está regulada por un conjunto de reglas, procedimientos y estructuras a través de las cuales se procesa, garantiza y consolida el pago, mediante tarjeta de bienes y servicios, en cualquier momento y en todo lugar. La pasarela de pagos proporciona una plataforma que realiza la función de procesado de tarjetas de crédito desde Internet hasta las entidades financieras.

Dentro del pago electrónico hay distintos tipos, como el pago *online* con tarjeta o en cuenta y el pago por domiciliación.

GESTORES DE LA INFORMACIÓN

Los profesionales que iluminan en el laberinto documental

Las empresas han comprendido que la gestión del conocimiento es una herramienta de éxito. Por ello, los gestores de la información irrumpen con fuerza en su 'staff'.

V.M.-V/M.A.C. Madrid

La empresa española tiene potencialmente muchas cosas que ofrecer, sabe de la importancia de tener cuanto más información mejor, sin embargo, en muchas ocasiones, desconoce el potencial que puede conseguir a través de los servicios que ofrecen los gestores de la información. "No son conscientes de la importancia de la gestión de la documentación para lograr sus objetivos", asegura Mónica Caballo, Library and Information Services Manager de Jones Day.

Pese a todo, en los últimos años, comenta Cristina Cano, *Library and Know-How Manager* de Allen&Overy, "la demanda de nuestros servicios ha ido en aumento debido, en gran parte, al interés que despierta en los entornos empresariales la cultura de la gestión del conocimiento y la necesidad de crear departamentos dedicados a la gestión de la información".

Todos los gestores de la información consultados coinciden en que su labor aporta un valor añadido al cliente del despacho profesional para el que trabajan. En este sentido, Mónica Caballo, considera que llegan nuevos vientos para la profesión, al estar pasando de ser sólo un soporte para el asesor a explotarse más su perfil profesional y ofrecer información que ayude al cliente a tomar decisiones basadas en la realidad. "El cliente -añade- no sólo demanda asesoría legal o fiscal, sino una asesoría de información". Las empresas, a su vez,



Juan Miguel Olry de Cremades & Calvo Sotelo.



Silvia Angós de Freshfields.



Cristina Cano de Allen & Overy.



Mónica Caballo de Jones Day.

comienzan a identificar que a través de las funciones que desarrolla el documentalista pueden fidelizar clientes. Quizá por ello, en Jones Day, a partir del 2007, "el propio gestor de la información va a facturar al cliente", explica Mónica Caballo. De esta forma, "la firma nos está reconociendo que generamos beneficios directos al cliente", concluye Caballo.

"Para un buen documentalista el laberinto de la información no tiene secretos. Como tampoco debería haberlos entre el abogado interno y el gestor de la información, aportando el primero a la base de datos los re-

sultados de su labor diaria y colaborar así en la conformación del propio *know how*", así lo expresa Silvia Angós, Head of LIS de Freshfields.

Juan Miguel Olry, responsable de Documentación y Biblioteca de Cremades&Calvo Sotelo, destaca que también podría resultar útil "mantener un *feedback* de alimentación mutua entre instituciones y tribunales y los profesionales de la documentación".

Los profesionales consultados coinciden en que su perfil ha variado con la irrupción de las nuevas tecnologías. Pese a que opinan que el apagón del papel nun-

El motor de la motivación

No cabe duda de que el reconocimiento del trabajo bien hecho es uno de los principales estímulos que contribuyen a reforzar la motivación y, por ende, a un mejor resultado final. Los documentalistas son conscientes de la necesidad de que su trabajo sea más conocido y valorado a través de distintas vías como puede ser la realización de estudios y la utilización de eficaces estrategias de comunicación y marketing. En el despacho de abogados Jones Day se ha hecho un estudio interno reciente donde se recoge que en cuatro años se ha multiplicado por seis el uso de los servicios de documentación y bibliotecología reduciendo casi la mitad del presupuesto que empleaban.

ca se producirá, lo cierto es que los avances tecnológicos han multiplicado las fuentes un 200%. Precisamente, el capital del documentalista está en conocer las fuentes y cómo manejarlas. Deben, además, ser capaces de enseñar al usuario a utilizar las fuentes de forma autónoma. "En el laberinto de la información, guiamos al usuario", indican.

"La clave está -señala Cristina Cano- en convertir la información en un recurso que aporte ventajas competitivas para el despacho, un mejor posicionamiento en el mercado y la fidelización de los clientes".

OPINIÓN

Llueven dividendos

Hace unos pocos días llovía. Hace unos pocos días, con el paraguas en la mano, recibíamos la noticia de que las Cortes Generales ponían el color verde en el semáforo de la reforma tributaria. La principal novedad es su radical conversión, pues pasará a ser un impuesto dual similar al existente en algunos países europeos donde llueve más que aquí. La reforma del IRPF constituye indudablemente un instrumento clave para mejorar la capacidad de generación de ahorro de la economía española y para su más correcta asignación; objetivos que siempre son deseables pero no puede olvidarse que las rentas del trabajo soportan un gravamen efectivo superior al de otras rentas dentro de la estructura del propio tributo, lo que significa que están contribuyendo a la recaudación total por este impuesto en una proporción mayor de lo que representa su participación en la renta nacional. Esto plantea importantes problemas desde el punto de vista de la equidad en la distribución del impuesto, pues la incidencia de la carga tributaria entre los distintos ciudadanos no resulta equitativa en sí misma.

Los escandinavos orientaron su reforma fiscal hacia una estructura del impuesto de carácter dual propiamente dicha, separando la base imponible que integra los rendimientos del trabajo y las actividades económicas gravadas a tarifa progresiva, de la base recapitulativa desde los rendimientos del capital y de las ganancias y pérdidas patrimoniales, sometidas a un tipo fijo. Un pálido reflejo de esta filosofía dual lo asumió la reforma impositiva operada en 1998, que recogía la idea implícita en el RD 7/1996 por el que se fijaba un tipo de gravamen del 20% para los incrementos de patrimonio generados en un plazo superior a los dos años. La promulgación de la medida dio lugar al planteamiento de sendos recursos de inconstitucionalidad y la oposición aprovechó que el Pisuerga pasaba por Valladolid para señalar que se había vaciado de contenido el IRPF como pieza maestra del sistema fiscal, pues las rentas altas en general habían visto reducir en gran medida su factura fiscal, mientras que los trabajadores por cuenta ajena seguían siendo los principales pagadores del impuesto.

En los últimos días hemos asistido no sólo a revalorizaciones muy notables de las carteras de algunos accionistas que navegaban por el proceloso mar de las ofertas públicas de adquisición de títulos, sino también al reparto de dividendos muy sustanciosos. Es verdad que la reforma aprobada hace unos días eleva del 15 al 18% el tipo al que deberán gravarse dichas revalorizaciones, pero no puede olvidarse que los dividendos que se percibían de las entidades mercantiles quedaban sujetas a un tipo sustancialmente mayor. La norma consideraba que transmitir un título generado en largos períodos de tiempo merecía un trato fiscal más suave, pero no así unos rendimientos que suelen producirse con una cierta periodicidad al igual que los rendimientos del trabajo, por lo que su tratamiento había de ser paritario en lo que al tipo de gravamen respecta (sobre todo si no perdemos de vista que, por motivos obvios, la capacidad económica que representa un salario es sensiblemente inferior a la que encierra un reparto de dividendos de una cartera de valores). Con la nueva reforma legislativa los perceptores de dividendos están de enhorabuena. Ignoro si los trabajadores por cuenta ajena pueden decir lo mismo. Tengo la impresión de que no.



Carlos Romero
Socio Director de Romero e Ibor, Asesores Legales y Tributarios

SE COMENTA QUE...

Quien contamina, paga

■ ...que el principio de que "quien contamina, paga", contenido de la fiscalidad "verde" que el Gobierno tiene previsto implantar, se va a consolidar, no a través de nuevos tributos de carácter específicamente medioambiental, sino a través de impuestos que ya existen. Es el caso del impuesto de matriculación de vehículos de tracción mecánica, firme candidato a experimentar un incremento fiscal, junto con los impuestos sobre el uso de carburantes. Y es que el sector del transporte debe ver reflejado en su fiscalidad, su alto poder contaminante...

■ ...que, así como hasta ahora, un consumidor que comprara alcohol o cigarrillos fuera de su país y los dedicara a su consumo particular, no pagaba los impuestos de su país de residencia, siempre que los transportara a su casa él mismo, es posible que, a partir de la sentencia del Tribunal de Justicia de la UE -que se dictará previsiblemente el próximo 23 de este mes-, tampoco tenga que pagarlos si ese transporte de las mercancías es realizado por una tercera persona contratada por el comprador y que no sea el vendedor. Esta es la postura del abogado general

del citado Tribunal que ha informado sobre el caso y podría suponer una supresión de los impuestos del país de origen del adquirente en las compras vía Internet...

■ ...que la Asociación Asturiana de Asesores Laborales y Expertos en Derecho del Trabajo y Seguridad Social, también conocida como Laboral 2000, ha distinguido al presidente de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, Rubén López-Tamés, con el premio al Mejor Laboralista Asturiano, en la V edición de los premios.

Este suplemento ha sido elaborado por:
Victoria Martínez-Vares - mvmartinez@wke.es
Jaime Elías Navarro - jaimenavarro@recoletos.es
María Álvarez Caro - malvarez@wke.es
Carlos López Abadía - carlos.lopez@recoletos.es
Publicidad: 91 337 09 30